Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SA-SAMC-04-2022

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerida conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio de Trabajo, en su **Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, Parágrafo 3.** determina que: "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;" la **Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 expedida por el ministerio de trabajo** en su **Artículo 27 Tabla de Valores de los estándares mínimos: ítem del estándar 3.1.4.** "Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad-Comunicación al Trabajador." Y la **Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo,** En su **Artículo 3. Obligaciones del Empleador, numeral 1** "Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen." Y la **resolución 2346 de 2007** expedida por el ministerio de la protección social "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, para la Entidad es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades planteadas en **REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA** y que laboran en las sedes de trabajo adscritas al Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

DISPOSICIONES LEGALES:

- Decreto 1072 del Ministerio de Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional, hoy Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ley 1562 de 2012 y decreto 1072 de 2015), al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares y la Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, para la Entidad es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades planteadas REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA y que laboran en las sedes de trabajo adscritas al Departamento de Risaralda.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente identificador del código 85101500 – 85121600 – 85121800 – 85122200-93131700

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria Administrativa.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda, entidad descentralizada y consecuentemente facultada para disponer administrativa y financieramente de sí, debidamente facultada para contratar mediante la ordenanza No.027 del 7 de diciembre de 2021, donde la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento para la celebración de contratos y mediante Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

Para satisfacer la necesidad se debe seleccionar un proveedor mediante proceso de selección abreviada, para que facilite el servicio especializado en salud ocupacional, medicina preventiva, y así el Departamento de Risaralda pueda cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus funciones o para coordinar o controlar proyectos del Plan de acción de la Secretaría Administrativa.

Se tiene la necesidad de efectuar un proceso contractual relacionado con las evaluaciones medico ocupacionales y sus pruebas complementarias especificas para los funcionarios de la Gobernación de Risaralda, debido al número de funcionarios a ser evaluados, se requiere contratar estos servicios con una persona natural o jurídica que cuente con personal idóneo, capacitado y suficiente según perfil requerido.

Esta contratación permitirá que dicha persona ya sea natural o jurídica, se encargue las EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso, y demás actividades que necesite la Gobernación de Risaralda.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente la realización de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para realizar un contrato con una persona

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

natural o jurídica, que reúna las condiciones según perfil, que este en capacidad de prestar el servicio integralmente cualquier eventualidad que se presente en cuanto a medicina preventiva, salud ocupacional o del trabajo.

- **Proyecto:** Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Risaralda.
- **N° BP-**1121
- **Código:** 2021003660047
- **Programa N° 25:** Fortalecimiento de la administración Departamental.
- **Subprograma N° 25.1:** Fortalecimiento de los sistemas de gestión y de MIPG.
- **Actividad:** Desarrollo de los programas de medicina preventiva y del trabajo.
- **Insumos:** Servicios para la comunidad, sociales y personales.
- **Objeto:** Realización de las Evaluaciones médico ocupacionales y sus pruebas complementarias específicas, para los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.
- **Rubro:** 0304-2.3.2.02.02.009.06-446
- **Nombre del Rubro:** Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Risaralda.

3. OBJETO A CONTRATAR "REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA".

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Son todas aquellas actividades institucionales contenidas en el Anexo 2 -FICHA TECNICA, requeridas por la Gobernación de Risaralda.

El presente proceso se ejecutará a precios unitarios hasta agotar presupuesto, basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA) El precio unitario de la propuesta no podrá exceder los precios promedios establecidos en el ANEXO No. 3 (PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS).

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:

- El oferente además deberá acreditar a través de carta de compromiso, que en caso de salir favorecido pondrá a disposición de este contrato los equipos necesarios para atender los servicios solicitados en el objeto del contrato.
- El oferente deberá presentar el organigrama, debidamente certificado por el representante legal, el cual debe contar como mínimo con lo siguiente: Organigrama empresarial, conformado como mínimo por:
 - ✓ Dos médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo, dos médicos especializados en medicina física y rehabilitación y un profesional especializado en salud ocupacional (seguridad o salud en el trabajo), los profesionales deben contar con la licencia como médicos y la licencia en salud ocupacional o salud y seguridad en el trabajo, o medicina de trabajo, medicina laboral, y/o equivalentes.
- El oferente deberá presentar el registro Especial de Prestadores de Servicios de salud, expedido por la entidad correspondiente, vigente (2022)
- El oferente deberá demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control y validación.
- El oferente deberá contar con el distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación, toma de Muestras de Laboratorio, Medicina del trabajo y Medicina Laboral, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El oferente deberá demostrar servicios en consulta de Medicina del trabajo, Electro diagnóstico.
- El (los) proponentes deberán contar con la infraestructura necesaria para su funcionamiento y estar habilitados para sus actividades extramurales por la Secretaria Departamental de Salud, como toma de muestras de laboratorio, y exámenes médicos ocupacionales.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

- El (los) proponentes deben tener la capacidad instalada para la realización de las ayudas o exámenes diagnósticos requeridos, o Convenio con otras entidades para tales efectos, con el fin de proporcionarle la adecuada prestación del servicio a los funcionarios de la Gobernación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso al personal de planta de la Gobernación de Risaralda y Exámenes médicos periódicos para los funcionarios del sector central y de la Secretaría de Educación del departamento en los 12 municipios no certificados. Durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

2. Realizar exámenes de laboratorio, complementarios, que se requieran en razón de la valoración médica, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

3. Contar con instalaciones con sede en la ciudad de Pereira para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.

4. Aceptar los cambios que determine la Gobernación de Risaralda, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.

5. Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.

6. Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor.

7. Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en la ficha técnica.

8. Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios. Por lo menos dos médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo.

9. Hacer entrega del Informe Diagnostico de Condiciones de Salud y Plan de Intervención, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones médicas.

10. Mantener en custodia las Historias Clínicas realizadas a Funcionarios de conformidad a la normatividad vigente (Res.2346/2007 Min Salud).

11. Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.

12. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.

13. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.

14. El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.

15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA.

16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

19. Realizar evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso, a solicitud del supervisor del contrato.

20. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.

21. El contratista deberá contar con el distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación, toma de Muestras de Laboratorio, Medicina del trabajo y Medicina Laboral, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

22. El contratista deberá poner a disposición de la entidad un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, el cual se encargará de coordinar, revisar, tramitar y controlar la prestación del servicio durante toda la ejecución del mismo.

23. Hacer entrega de la copia de los resultados de los exámenes de laboratorio a cada uno de los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.

24. El contratista, deberá informar al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, las recomendaciones a seguir si las hubiera, certificando si el nuevo funcionario es apto o apto con restricciones. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

25. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Risaralda la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites

correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

26. Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético, sobre los exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad, cambio de labor y de egreso realizados, el cual debe incluir la siguiente información:
• Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, dirección de residencia, estado civil y escolaridad.
• Recomendaciones.

27. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

28. Parafiscales. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para persona natural: El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social integral al personal que utilice durante la ejecución del contrato: (Salud, Pensión y ARL). Y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

29. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

30. EL CONTRATISTA se compromete a desplazarse a los doce municipios no certificados del departamento para la toma de muestras de laboratorio y evaluaciones médico-ocupacionales al personal de planta de la Gobernación de Risaralda de la Secretaria de Educación de los colegios, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

31. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

32. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones suscrito por la entidad.

33. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato.

2. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

3. Efectuar la Supervisión del Contrato.

4. Garantizar los pagos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

5. El Departamento de Risaralda a través de la oficina de seguridad y salud en el trabajo deberá suministrar al contratista el profesiograma actualizado de su planta de cargos, previo al inicio del respectivo contrato, de tal manera que el contratista correspondiente cuente con la información básica requerida para la programación y realización específica de los respectivos exámenes ocupaciones contemplados en las obligaciones del contratista.

6. Citación a los funcionarios para el cumplimiento de las citas médicas y exámenes complementarios.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a la naturaleza del contrato (PRESTACIÓN DE SERVICIOS), y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

4.1. Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Ordenanza de Facultades. La ordenanza No.027 del 7 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento para la celebración de contratos y mediante Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

5. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

El valor estimado para la Presente Contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000)**

5.1. VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las características, especificaciones técnicas requeridas, el Departamento de Risaralda solicitó cotizaciones de la siguiente manera: Los precios referencia a valor unitario, se obtuvieron a través de invitaciones escritas a cotizar a las siguientes empresas: WORK & HEALTH SAS, UNIRSALUD LTDA y C.G.I COLOMBIA S.A.S, las cuales se encuentran en el anexo No.3 Precios de Referencia.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SA-SAMC-04-2022

ANEXO 3 PRECIOS DE REFERENCIA

			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
			WORK &HEALTH SAS	UNIR SALUD	C.G.I COLOMBIA S.A.S	
ITEMS	**SERVICIOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS**
1	Exámenes médicos periódicos para los funcionarios del sector central y de la secretaria de educación del departamento (12 municipios no certificados).	1	$ 55.000	$ 51.000	$ 55.000	$ 53.667
2	Exámenes médicos, de ingreso y de retiro	1	$ 49.000	$ 42.000	$ 43.000	$ 44.667
3	Examen médico para trabajo en alturas, incluye examen médico con énfasis para trabajo en alturas, glicemia, perfil lipídico completo, cuadro hemático.	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 120.000	$ 113.333
4	Examen Post-incapacidad	1	$ 100.000	$ 90.000	$ 80.000	$ 90.000
5	Manipulación de alimentos y sus complemetarios (Frotis Faríngeo con cultivo, KOH de uñas, Coprológico.	1	$ 70.000	$ 81.000	$ 70.000	$ 73.667
6	Examen Medico para conductores (Prueba Psicosensometrica, perfil lipidico, visiometria, audiometria)	1	$ 115.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 121.667
7	Cuadro hemático	1	$ 32.000	$ 25.000	$ 29.000	$ 28.667
8	Glicemia	1	$ 25.000	$ 16.000	$ 24.000	$ 21.667
9	Perfil Lipidico		$ 30.000	$ 28.700	$ 28.000	$ 28.900
10	Piretriode en orina	1	$ 155.000	$ 180.000	$ 190.000	$ 175.000
11	Tiempo de prototombina	1	$ 28.000	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.667
12	ANTI HBs	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 53.000	$ 51.000
13	Creatininina	1	$ 32.000	$ 25.000	$ 26.000	$ 27.667
14	Cultivo Faringeo	1	$ 39.000	$ 42.000	$ 38.000	$ 39.667
15	KOH	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
16	Titulos de anticuerpos especifico para rabia	1	$ 460.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 490.000
17	Colinesterasa en sangre	1	$ 52.000	$ 58.000	$ 56.000	$ 55.333
18	Electromiografia	1	$ 250.000	$ 220.000	$ 230.000	$ 240.000
19	Radiografia Cervical	1	$ 70.000	$ 90.000	$ 80.000	$ 80.000

Una vez establecidos los precios de referencia, la entidad adquirirá los productos hasta agotar el presupuesto oficial por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**. Este valor no puede ser modificado, toda vez que corresponde al presupuesto oficial de la entidad.

El valor total de las cotizaciones fue promediado dando como resultado el valor de referencia unitario, por cada uno de los ítems solicitados para cada actividad descrita en las respectivas cotizaciones solicitadas a las siguientes personas jurídicas: WORK & HEALTH SAS, UNIRSALUD LTDA y C.G.I COLOMBIA S.A.S; que hacen parte integral del presente proceso y que encuentran su sustento económico en el resultado de cada uno de los ítems solicitados para cada actividad descrita.

5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

- **Retención en la fuente**: en aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago
- **Estampilla Pro-Bienestar del Anciano:** TRES POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del contrato
- **Estampilla Pro- Desarrollo:** DOS PORCIENTO (2.0%) sobre el valor del contrato
- **Estampilla pro – hospitales:** que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato, esta solo aplica para los recursos de Salud.
- **Estampilla Universidad Tecnológica hacia el tercer milenio**, Corresponde al uno (1%) sobre el valor del contrato.
- **Estampilla Pro – Deporte y Recreación:** Del (2.5%) del valor total del contrato
- **Estampilla Pro - Cultura**: Uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- **Impuestos de ICA** en aquellos casos que determine la Ley 1%

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

- **Impuesto de valor agregado IVA** en aquellos casos que determine la ley del 19%

- **Pólizas.**

5.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
972 del 21/01/2022	0304-2.3.2.02.02.009.06-446	$ 100.000.000 Administrativa

5.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Secretaría Administrativa, los rubros presupuestales del cual se derivan sus recursos: Son Recursos Propios – Ingresos corrientes de libre destinación, el rubro que se afecta es el de "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA" – Superávit-fondos comunes, Rubro que tiene relación con el objeto a contratar por cuanto se requiere de apoyo de profesionales, médicos y otros especializados en salud ocupacional y/o afines para la realización de las evaluaciones medico ocupacionales y sus pruebas complementarias específicas para los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.

6. Forma de Pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico,

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

certificado de asistencias y certificación del supervisor y/o responsable del área de talento humano.

El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados por la secretaria y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por la Secretaria.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

8. FACTORES DE SELECCIÓN.

8.1. CRITERIOS HABILITANTES.

La ley 1150 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente:

"...La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...".

8.1.1. PERSONAL ESPECIALIZADO

ITEM	PERSONAL ESPECIALIZADO	CANT.	EXPERIENCIA EN AÑOS
1	**MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD O SALUD EN EL TRABAJO) O MEDICINA DEL TRABAJO O MEDICINA LABORAL** CAMPO DE ACCION ➢ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ➢ Diseño, administración y ejecución del	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. ♦**REQUISITOS**. ACTA DE GRADO Y DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO MÉDICO, LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENTES (Ley 1562/2012, RESOL 4502/2012). ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
2	**MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** CAMPO DE ACCION: ➢ Consulta en fisiatría. ➢ Electro diagnóstico. ♦**REQUISITOS**: ACTA DE GRADO Y DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO COMO MÉDICO, TARJETA PROFESIONAL COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN. ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS
3	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD O SALUD EN EL TRABAJO)** CAMPO DE ACCION: ➢ Identificar los riesgos que se encuentran plasmados en el profesiograma, con el fin que los exámenes sean objetivos al cargo a evaluar. ➢ Conocimiento en la legislación aplicable a exámenes medico ocupacionales.	1	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

	♦**REQUISITOS:** ACTA DE GRADO Y DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL, LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENTES. (Ley 1562/2012, RESOL 4502/2012). ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		

Todos los profesionales de la salud que vayan a prestar el servicio deberán aportar la certificación RETHUS (Registro Único del Talento Humano en Salud) conforme al artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

8.1.2. INMUEBLES.

ITEM	INMUEBLE	CANT.	CARACTERISTICA
1	Quien ofrezca inmueble de propiedad o arrendado, con la capacidad administrativa, técnica y la habilitación para la prestación del servicio, con el fin que le garantice a la atención a los funcionarios públicos de acuerdo a las necesidades y los requerimientos legales, de manera oportuna e inmediata para la realización de las EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS O EXAMENES COMPLEMENTARIOS. **REQUISITOS**: ♦Certificado de tradición vigente del inmueble. ♦Contrato de Arrendamiento si el inmueble es arrendado.	1 sede	DE PROPIEDAD O ALQUILADA

	♦Certificación de habilitación y funcionamiento, de las entidades competentes. ♦Certificado de Habilitación Extramural de la Secretaría de Salud Departamental, para Evaluaciones medico ocupacionales y toma de muestras de Laboratorio. ♦Distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación ♦Certificado de habilitación de Laboratorio Clínico. ♦Poseer los Equipos Médicos o tener Convenio para Ayudas o Exámenes Diagnósticas. Adjuntar hoja de vida de los equipos y convenio en los casos que sea necesario. ♦Licencia en seguridad y salud en el trabajo.		

Para verificar lo anterior el proponente deberá acreditar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a los documentos indicados o afines, o con copia de los contratos de arrendamiento del inmueble, y de los equipos médicos para exámenes de laboratorio, además las respectivas licencias de funcionamiento y de habilitación para la prestación de los servicios como también la habilitación extramural, las hojas de vida y los soportes de calibración de los equipos con los cuales se realizarán las actividades tanto médicas como paraclínicas, mediante los documentos respectivos, los cuales aportará con la propuesta.

El cumplimiento de este numeral es indispensable para la ejecución del contrato, por lo cual es susceptible de habilitar y no tendrá asignación de puntaje.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Por su parte el decreto 1082 de 2015 indica: **Serán requisitos habilitantes los siguientes…**

8.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica como mínimo con 5 años, con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

 La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS." y/o OFRECER SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCION, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE, similares o afines.

 El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

g. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

Esta convocatoria no estará limitada a las MIPYMES NACIONALES teniendo en la ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el concepto emitido por Colombia Compra al respecto y el artículo 8° del Decreto 1860 de 2021.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente contratación REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Registro Mercantil y demostrar experiencia.

b) Persona Jurídica, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio y demostrar experiencia.

c) Consorcios o uniones temporales. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos por el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumplan con el perfil solicitado y tengan capacidad para celebrar contratos.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

8.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *No se requerirá de Registro Único de Proponentes, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud*, por tal razón, el proponente deberá presentar máximo un (1) certificado de contrato relacionado con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas solicitados en el presente proceso toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato. El valor de dichos contratos debe sumar el 100% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 100 SMMLV, traído a valor presente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**
85101500	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121800	LABORATORIOS MEDICOS
85122200	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se computará la experiencia, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.*

Nota: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2022.

- La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula mercantil del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

 - Nombre del contratante
 - Identificación del contratante si no es entidad pública
 - Numero de contrato
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución.
 - Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
 - Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los certificados de los contratos que se aporten y que los códigos correspondan a los solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

8.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACION

NOTA: Como las empresas prestadoras de este servicio no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad de organización y la capacidad financiera, se verificará mediante RUP o certificación por parte de contador público o RUP donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales, o con el Registro Único de Proponentes en caso de tenerlo.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a 0.29

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **0.16**, pero en todo caso debe ser Menor al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05). Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes o mediante certificación por parte de contador público donde consten las fórmulas realizadas caso en el cual deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del contador. Toda la información financiera debe estar con corte mínimo al 31 de diciembre de 2020.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

8.4.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **DOS PUNTO TRECE (2.13)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 2.13

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

8.4.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor O igual al **CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO (0.54)**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

8.4.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a DOCE PUNTO TREINTA Y UNO (12.31).

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de **100 puntos**:

Componente económico	50 Puntos
Componente de calidad	40 Puntos
Componente de Industria Nacional	10 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

9.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así: (Para todas las ofertas hábiles):

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

El valor de la propuesta será el que resulte de la suma de los valores totales ofertados en la propuesta económica.

La Propuesta Económica se evaluará así:

- **PRECIO GLOBAL: 50 Puntos**

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitario serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

PROCEDIMIENTO: 50 PUNTOS

Al factor precio global se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (**Para todas las Ofertas Hábiles**):

Se asignarán 50 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores totales ofertados en la propuesta económica, y a los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa.

En ningún caso la sumatoria de los precios ofertados podrá superar el valor de la sumatoria de los precios de referencia, de igual forma también será rechazada la oferta

que supere el valor de los precios de referencia unitarios, del presente proceso de selección.

9.1.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE). A TODAS las propuestas se les revisarán aritméticamente el Cuadro de la Propuesta.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o que estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto.

9.2. Componente de CALIDAD, Este criterio se evaluará así: CUARENTA (40)

Quien ofrezca un (1) Aplicativo WEB que permita consultar en tiempo real el concepto ocupacional y las observaciones generales del funcionario atendido; ya que permitirá tomar decisiones de manera oportuna y en tiempo real en beneficio del funcionario, minimizando los riesgos para el Departamento.

NOTA: El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Risaralda, el ingreso al aplicativo en el que se puedan consultar los conceptos ocupacionales EN TIEMPO REAL y capacitar al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el uso del aplicativo web

9.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Este criterio no es subsanable

De conformidad a lo establecido en el decreto 680 de 2021, y como quiera que el presente contrato es de prestación de servicio se realiza el análisis de otorgamiento de puntaje respecto a los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos así:

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta del personal que prestará el servicio Nacional, así:

Se evaluará el PERSONAL NACIONAL, que empleará el contratista en la ejecución del contrato a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 05 "Apoyo a la Industria Nacional"** (del Pliego de Condiciones).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

OFERTA	PUNTAJE
a) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Se Asignan 10 Puntos

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

OFERTA	PUNTAJE
b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Se Asignan 05 Puntos

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el formato respectivo donde acredite, según corresponda de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del numeral 5.3.1

a) Carta de compromiso de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato ó,
b) Carta de compromiso de comprar los bienes colombianos durante la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector.

Acompañado del documento respectivo así:
1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es Colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato respectivo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

9.4 PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

Componente económico 50 Puntos
Componente de calidad 40 Puntos

Componente de Industria Nacional 10 Puntos

TOTAL: 100 PUNTOS

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

10. ANALISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector para el presente proceso fu elaborado por la Secretaria Administrativa, y se encuentra en el anexo No 01 y forma parte de los documentos previos de este proceso.

11. ANALISIS DE RIESGO.

El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Secretaria Administrativa, y se encuentra en el anexo No 02 y forma parte del presente estudio previo.

11.1. La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 02 y forma parte del presente estudio previo.

12. GARANTIAS.

12.1 Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Selección Abreviada, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

12.2 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO **(20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

12.3. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y 8 meses más.

Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

12.4. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

12.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por Doscientos (200) SMLMV por el término del contrato.

13. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el numeral 8 de artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En la actualidad NO hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

EL PROCESO NO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:
Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo comercial		**ENTIDAD INCLUÍDA**	**UMBRAL**	**APLICA UMBRAL**	**APLICA EXCEPCIÓN**
Alianza Pacífico	Chile	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.028.247.507COP	NO	**2**
	Perú	SI		NO	**2**
	México	NO		NO	**2**
Canadá		NO	Sub-central bienes y servicios N/A	**NO**	**2**
Chile		SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	NO	2

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SA-SAMC-04-2022

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo comercial		**ENTIDAD INCLUÍDA**	**UMBRAL**	**APLICA UMBRAL**	**APLICA EXCEPCIÓN**
			COP.		
Corea		SI	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.028.000.000 COP.	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de $947.235.394 COP.	NO	NO
Estados Unidos		SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP.	**NO**	**2**
Costa Rica		SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP	**NO**	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Sin umbral N/A	**SI**	2
	Guatemala	SI		**SI**	2
	Honduras	NO		NO	2
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de $938.656.236 COP.	NO	NO
(*) Fuente	https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad				
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).					
(*) CONCLUSION: De acuerdo al anterior cuadro de análisis sobre los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales, para la contratación aplica el acuerdo comercial Triángulo Norte, únicamente para los países del salvador y Guatemala, pero tienen la excepción 2 que es el *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"*. Por tal razón no se aplican en el caso particular. No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba,					

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio Previo para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No SA-SAMC-04-2022

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial	**ENTIDAD INCLUÍDA**	**UMBRAL**	**APLICA UMBRAL**	**APLICA EXCEPCIÓN**
Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay). https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad				

Para constancia, se firma en Pereira, a los veinticinco (25) día del mes de febrero de 2022.

GLORIA SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria Administrativo

Vo.Bo. RAFAEL SALAZAR GARTNER
Director de Bienes y Servicios

Elabora: Ivonne Rondon Gonzalez
Abogada Contratista